

Acuerdo, mandando que los Subprefectos de este distrito i del de Masaya hagan la colectación del empréstito de su jurisdicción i lo remitan á Tesorería.

EL GOBIERNO:
En uso de sus facultades,
ACUERDA:

Unico – Los Subprefectos de este distrito i del de Masaya colectarán el empréstito correspondiente á su jurisdicción i harán sus enteros directamente á la Tesorería general, llevando la cuenta con absoluta independencia de la Prefectura del departamento.

Comuníquese – Managua, julio 22 de 1869 – Guzman.

-----*-----